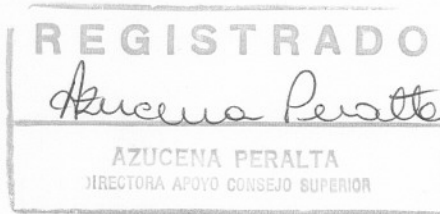




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 1473/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud de título, por parte de Federico Michel ZWIEBEL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el capítulo 5 punto 5.2.1 de la Ordenanza N° 908, al cursar en el período lectivo 2000, correlativas inmediatas.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1473/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1473/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 2000 en la



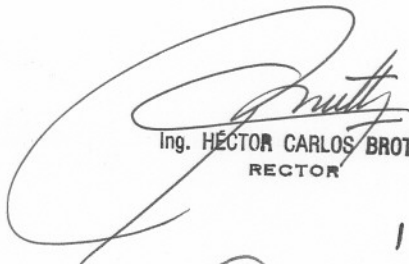
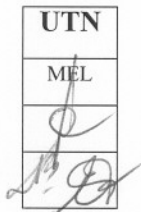
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



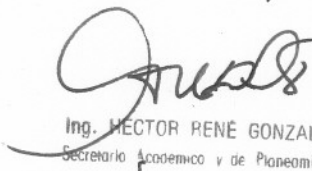
asignatura Logística Empresarial cursada simultáneamente con su correlativa inmediata Planificación y Control de la Producción, al alumno Federico Michel ZWIEBEL, con Legajo N° 07-102997-6, de la especialidad Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 403/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento